

Panamá, 13 de octubre de 2026.
Circular SMV- 29 -2026

Señores

Oficiales de Cumplimiento (*Asesores de Inversión; Administradoras de Inversión; Administradoras de Inversión de Fondos de Jubilación, Pensiones y Cesantías (AFPC); Organizaciones Autorreguladas; y Sociedades de Inversión Autoadministradas*)

Ciudad de Panamá

Asunto: *Actualización de información de accionistas, beneficiarios finales, directores y dignatarios de los sujetos obligados financieros supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores.*

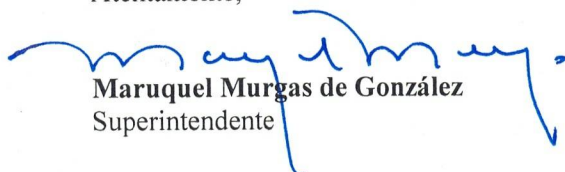
La Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de las atribuciones conferidas como organismo de supervisión por la **Ley 23 de 27 de abril de 2015**, y en atención a lo dispuesto en los artículos 20, 26, 28 y 29 de dicha Ley, solicita a los sujetos obligados financieros con licencia de Asesores de Inversión; Administradoras de Inversión; Administradoras de Inversión de Fondos de Jubilación, Pensiones y Cesantías (AFPC); Organizaciones Autorreguladas; y registro de Sociedad de Inversión Autoadministrada, completar la plantilla que les será remitida mediante un enlace único y exclusivo para cada sujeto obligado. Dicha plantilla será remitida al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico antes del 1 de noviembre de 2026.

A través de dicho enlace, los sujetos obligados deberán cargar la plantilla debidamente completada, así como la documentación de sustento correspondiente a la información reportada sobre sus accionistas, beneficiarios finales, directores y dignatarios. La plantilla debidamente completada deberá ser remitida a esta Superintendencia por medio del enlace dentro del período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2026.

Esta información será utilizada exclusivamente para fortalecer los procesos de supervisión que desarrolla la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, bajo un enfoque basado en riesgos, permitiendo contar con información actualizada y estandarizada para la adecuada identificación de las personas vinculadas a los sujetos obligados financieros, optimizar los procesos de monitoreo y análisis, y reducir la ocurrencia de falsos positivos en las verificaciones efectuadas contra listas nacionales e internacionales de sanciones, personas expuestas políticamente y otras listas de control empleadas por esta Superintendencia.

La información suministrada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para el ejercicio de las funciones legales de supervisión atribuidas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Su tratamiento y resguardo se realizará conforme al deber de reserva aplicable a la información obtenida por el organismo supervisor en el ejercicio de sus funciones, así como de conformidad con la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos Personales, demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,



Maruquel Murgas de González
Superintendente